Sello 4º 40. mrs. — Año de 1828.

y segundo: que se obligue asi mismo á los cortadores, á que entreguen al Viel de Carnicerias el importe de las carnes en moneda de plata u oro, como está mandado en años anteriores y ha sido costumbre, y no en calderilla como tratan de verificar — Y entendida p.r este Ayuntam.to acuerda: Que en cuanto al primer extremo los Caballeros Vieles executores lleven á efecto lo acordado p.r esta Corp.on y averiguen las causas que hayan motivado la alteracion q.e se indica; y en cuanto al segundo particular, acudan los interesados á la R.l Justicia ——

El Ayunt.o se enteró del Arancel de precios comestibles formado p.a el pres.te mes ——

Todo lo cual acordó este R.l Ayuntam.to p.r ante nos sus Ess.nos mayores q.e certificamos. =

Lanoberto — Aycardo

Ygnacio M.a Borrell — Juan Alvarez

Cavildo ord.o { En la Ciudad de Cartagena y sala Capi